



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA  
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Capítulo	3. Recursos Humanos	Subcapítulo	Tema 3.3 Negociación Colectiva (Sindicatos) y Manejo de Contratos.
Número de directiva /Referencia CALEA		Fecha de elaboración	Fecha próxima revisión
		Abril 2021	Abril 2021
3.3.1 Papel del Organización en la Negociación Colectiva.		Revisión:	
Alcance		4	
Autoriza		Centro de Control, Comando y Comunicación C4 <b>Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas</b> Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación.	

## FUNDAMENTO LEGAL

- Ley Federal del Trabajo (Artículo 2, Artículo 20 y Artículo 35).
- Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública
- Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

## OBJETIVO

Conocer, si existe un proceso de negociación colectiva de trabajo entre la Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación y el Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca (S T P E I D C E O).

## DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

En la presente directiva, se da a conocer que no existe una negociación colectiva directa en el ámbito laboral entre la Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación y el Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca (S T P E I D C E O).

**a) Establecer un equipo para la negociación colectiva para la organización con una persona designada el negociador principal:**

Es importante mencionar que la Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación, no tiene las atribuciones legales para participar en la negociación colectiva. En este caso, la institución que representa en términos legales al C4 es la Secretaría de Administración, a través del Secretario de Administración.

**b) Identificación del sindicato o sindicatos que representen a los empleados de la organización con cual negociarán.**

Es el Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca (S T P E I D C E O) de acuerdo Título Tercero. De la Organización Colectiva de los Empleados de los Poderes del Estado. Capitulo Primero. Del Sindicato, artículo 41 que representa a los empleados de base



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA  
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

**c) El compromiso de la organización a negociar en "buena fe" con el sindicato oficialmente reconocido para representar a sus miembros.**

La negociación colectiva, se da directamente entre el Gobierno del Estado y el Sindicato, la primera representada por la Secretaría de Administración y la segunda por el Comité Ejecutivo en turno de acuerdo a Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. Capitulo Segundo. De las condiciones Generales de Trabajo, articulo 50 y 51. Es facultad de la Secretaría de Administración de acuerdo a Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. Capitulo Segundo. De las Condiciones Generales de Trabajo.

**d) El compromiso a atenerse a la reglas de la negociación colectiva que surja del proceso de negociación colectiva o arbitraje:**

Los compromisos son estipulados en la negociación colectiva entre la Secretaría de Administración y el Sindicato.

**e) El compromiso a atenerse, tanto en letra como en espirito, al acuerdo laborar negociado y firmado por representantes de los mandos y de los representantes laborales, y ratificado por el sindicato:**

Los acuerdos que se dan en la negociación colectiva entre la Secretaría de Administración y el Sindicato, son comunicados por sus dirigentes y delegados a la base a través de comunicados en las redes sociales del Sindicato, además de realizarse la colocación de dichos acuerdos en la áreas designadas para ello (Tabla de anuncios) en el Cuartel de la Policía Estatal.

En el caso de las modalidades de contratación de: contrato – confianza, contrato – contrato, mandos medios y superiores, el área de encargada de establecer los lineamientos y directrices de contratación es la Secretaria de Administración del Gobierno del Estado a través de la •Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública., capitulo III Selección y Contratación, articulo 16 al 27 de la citada norma y es la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública el enlace único para las gestiones ante la Secretaría de Administración. Para el caso del personal de Honorarios Asimilables a Salarios los contratos de trabajo se realizan de forma mensual.

## **RESPONSABLES**

---

La Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación que se encarga de la coordinación de las diferentes áreas que forman la institución.

El Enlace Administrativo encargada de coordinar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos de la institución.

El área encargada de Recursos Humanos, lleva a cabo las tareas administrativas derivadas de la gestión del personal como: nóminas, ingresos y bajas de personal, contratos, tramitación de sanciones e incidencias.

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas  
Director del Centro de Control, Comando y  
Comunicación C4

**AUTORIZÓ**

Lic. Delia Guadalupe Martínez Cruz  
Enlace Administrativo de la SIDI

**REVISÓ**



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA  
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4